



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN – EXPTE. STPU/0001/2023

Visto que por la mercantil HIDA ALIMENTACIÓN SL. se presentó Proyecto de Reparcelación de los nuevos espacios públicos derivados de la modificación puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, la cual se aprobó definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2023, consistente en la eliminación de varios viales, la construcción de un parking y una nueva zona verde.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación inicial del citado proyecto de urbanización. Se abrió un periodo de información pública de un mes y se anunció en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento, no habiéndose producido alegación alguna a la mentada aprobación inicial.

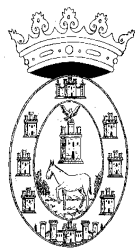
Visto que ha recaído informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 14 de mayo de 2024, que expresa que el proyecto se ajusta esencialmente en su contenido a lo determinado en el artículo 183 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), a las Normas Urbanísticas del PGMO (ordenanzas para las condiciones generales de urbanización) y a lo indicado en el Plan Parcial Industrial El Arreaque.. Asimismo, que de acuerdo con el artículo 186 de la LOTURM, tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, se deberá presentar garantía en relación al 10% de los gastos de urbanización (251.012,92 €).

Visto que en consonancia con el artículo 183.5 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), los proyectos de urbanización se tramitarán ajustándose al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 199 de esta ley.

Visto que dispone el artículo 199.3 de la misma Ley 13/2015 (LOTURM): «*En los demás casos, los programas de actuación se tramitarán siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación: b) Concluida la información pública, corresponderá al ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.*».

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/05/2024 15:51
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	20/05/2024 19:02



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, presentado por la mercantil HIDA ALIMENTACIÓN SL, de los nuevos espacios públicos derivados de la modificación puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2023.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.

3º.- Notificarlo a los propietarios y a los titulares afectados.

4º.- Poner en conocimiento de la mercantil HIDA ALIMENTACIÓN SL. que deberá presentar garantía del 10% de los gastos de urbanización (251.012,92 €).

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21/06/2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

101471c791c1404a37078082050620Q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/05/2024 15:51
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	20/05/2024 19:02